

ta deportiva y aunque hasta hoy no ha podido realizar una entrevista al portero, sí habla muy bien del equipo policial. Janela, que es una guapa modelo, trabaja en Sensación 800.

♦ Cara triste/ El hermano de Alex, Juan Francisco Aguinaga, volante del Espoli, fue el único jugador de

♦ Nico está embalado/ El autor del golazo ante el Toluca, Nicolás Ascencio, está super contento. "Luego de la tormenta ha llegado la calma", dice el jugador de Barcelona, que el miércoles se constituyó en la estrella del partido. Nico ha vuelto por sus fueros en el cuadro torero.

CONVOCATORIA

PRECOOPERATIVA MAGISTERIO SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Sesión ordinaria, sábado 12 de agosto, a las 14:00, Colegio Spellman. En caso de no haber quórum se realizará con los socios presentes en una hora. Reestructuración de la lista de socios, cuotas y documentos solicitados.

Fernando Romero,
PRESIDENTE PRECOOPERATIVA

(0080010004139)

CIRCO CARIOCA do Brasil
El gran triunfador en las fiestas de Guayaquil
HOY Gran Debut presenta
a...
TARZAN
el rey de la selva y sus animales
en vivo
Directo de la T.V.
Betty "la fea"
Preciosas gorras
Los mejores
trapezistas brasileños
Chistosos payasos

Funciones:
● Lunes a viernes 6:30 y 9:00 pm.
● Sábados 3 funciones: 4:00, 6:30 y 9:00 pm
● Domingos 5 funciones: 11:30 am, 2:00, 4:00, 6:30 y 9:00 pm.

AMAZONAS TRAS DEL C.C. N.U.

HOY DEBUT con este recorte solo paga la mitad

0080010004182

Matriculas
Abiertas

Secundaria

Sección carreras cortas:

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIO EXTERIOR & ASOCIADOS EXTECOMEXSA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COMERCIO EXTERIOR & ASOCIADOS EXTECOMEXSA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de agosto del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.2099 de 9 de agosto del 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de consolidación y desconsolidación de bienes y carga, servicios de almacenamiento temporal, depósito comercial e industrial, administración de zonas francas y asesoramiento, desarrollo y tecnificación de negocios en todas las ramas de la ciencia, industria, técnica, comercio interno, comercio externo, mercadeo, publicidad, comunicaciones y la propiedad intelectual y/o industrial...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 9 de agosto del 2000

Dr. Edison Viteri Grijalva
SECRETARIO GENERAL (E)

lágrimas; sabes bien divino amigo, cómo necesito alcanzar de ti esta grande gracia. Mi confianza está contigo. Maestro, dame ánimo y alegría para vivir.

Solo de ti espero con fe y confianza. Haz niño Jesús, que antes de terminar esta conversación que tengo contigo durante 9 días, alcance esta gracia que pido con fe, ilumina mis pasos así como el sol brilla e ilumina todos los días al amanecer y da testimonio de nuestra conversación. Jesús, tengo confianza en ti y cada vez aumentará mi fe.

Con gratitud publicaré esta oración para que otros que necesitan de ti aprendan a tener fe y confianza en tu misericordia.

Agradezco las gracias recibidas y por recibir.

TU DEVOTA
NARCIZA VALLEJO

(0080010004181)

R. del E.

JUZGADO TERCERO DE
LO CIVIL DE EL ORO

EXTRACTO DE CITACION

A LA SEÑORA: GINA MARLENE RODRIGUEZ ACOSTA, se le hace saber de que en este Juzgado Tercero de lo Civil de El Oro, se tramita el Juicio de Divorcio Nº 321-2000, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: Victor Hugo Villarroel Durán.
DEMANDADA: Gina Marlene Rodríguez Acosta.

CUANTIA: Indeterminada.
CLASE: Verbal Sumario (divorcio).
JUEZ: Ab. Angel Rodríguez Fajardo.

PROVIDENCIA:

En virtud del sorteo practicado, avoco conocimiento de la presente causa, calificándola de clara, precisa y completa, por lo que se la admite al trámite del Juicio Verbal Sumario que le corresponde.

Por cuanto el actor afirma bajo juramento desconocer el domicilio actual de la demandada, se ordena que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, se la cite por la prensa en uno de los periódicos de la localidad así como en uno de la capital de la provincia donde se celebró el matrimonio. Particular que se le hace saber, para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que